

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 88522

Ref. Expediente N° 13108957

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de abril de 2013, con el N° 13-108957-00000-0000, por DOW AGROSCIENCES, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ALÉRGENOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/048645 del 22 de agosto de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 670 el 28 de junio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7516, notificado por fijación en lista el 28 de junio de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13108957 el 15 de noviembre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 88522

Ref. Expediente N° 13108957

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 del radicado N° 13108957 del 15 de noviembre de 2016 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA CUANTIFICAR ALÉRGENOS DE UNA PLANTA DE MAÍZ”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA CUANTIFICAR ALÉRGENOS DE UNA PLANTA DE MAÍZ”

Clasificación IPC: G01N 30/74, G01N 33/68, G01N 33/00, G01N 30/02, G01N 30/72

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No 13108957 del 15 de noviembre de 2016.

Titular(es): DOW AGROSCIENCES, LLC

Domicilio(s): DOW AGROSCIENCES, LLC, 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANAPOLIS, 46268, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): SCOTT A YOUNG, BARRY W. SCHAFER, KRISHNA KUPPANNAN, SAMIR JULKA, DAVID R. ALBERS

Prioridad(es) N° 01/10/2010, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/388,748

Solicitud internacional N°: PCT/US2011/048645 **Fecha:** 22 de agosto de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 88522

Ref. Expediente N° 13108957

Vigente desde: 22 de agosto de 2011 Hasta: 22 de agosto de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW AGROSCIENCES, LLC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

JOSE ANDRES RINCON USCATEGUI
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Elaboró: PAULA ANDREA MORENO GONZALEZ
Revisó: SANDRA CAROLINA CRESPO
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ